DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVÉ

| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.515 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023 |

***POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.430 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA 'SENSICRED S.A.', PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS ID Nº 424664".----------***

**VISTO:** El memorándum Nº 196/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicitó ajuste a la ampliación de monto del contrato suscrito entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la firma SENSICRED S.A., para la provisión de pasajes aéreos ID Nº 424664, y;----------

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 1.590/2000 en su artículo 12º que crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".----------

La Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 63º *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*----------

La Ley Nº 6.715/21 *"De Procedimientos Administrativo"* que en su artículo 26º *"Revocación de actos administrativos discrecionales"* reza: *Es revocable el acto administrativo cuando fuere discrecional y de ejecución sucesiva o continuada en los siguientes casos*: inciso a) establece: *"Por cambio de las circunstancias de hecho"*, asimismo el inciso d) establece: *"Por cambio del criterio de la autoridad respecto del mejor modo de satisfacer las necesidades públicas".*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Nicola Franco J. Secretaria Ejecutiva Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O. Presidente del Consejo DINATRAN

| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.515 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023 |

***POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.430 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA 'SENSICRED S.A.', PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS ID Nº 424664".----------***

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".-----

Que como antecedente mediato obra en los registros de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.430 del 27 de octubre de 2023, *"Por la cual se autoriza la ampliación del monto del contrato suscripto entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la firma 'SENSICRED S.A.', para provisión de pasajes aéreos ID Nº 424664."*.----------

La necesidad de modificar parciamente el artículo 1º de la Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.430 del 27 de octubre de 2023, a fin de realizar el ajuste de la ampliación debido al aumento de cotización de dólar al momento de solicitar la emisión de los pasajes.----------

El memorándum D.G.C. Nº 236/2023 de la Dirección General de Contrataciones, en la que solicitó informe con relación a disponibilidad presupuestaria para la adquisición de pasajes aéreos.----------

El memorándum Nº 313/2023 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la que informó la disponibilidad del Sub Rubro 231 *"Pasajes"*, con saldo correspondiente al ejercicio fiscal de guaraníes diez millones quinientos mil (G.10.500.000).----------

El memorándum D.G.C. Nº 240/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Contrataciones, por medio del cual remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos los antecedentes de modificación de monto del contrato suscrito con la firma SENSICRED S.A., adjunto proyecto de resolución, para que esta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

| CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE |
|---|
| RESOLUCIÓN Nº 1.515 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023 |

***POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Nº 1.430 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA 'SENSICRED S.A.', PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS ID Nº 424664".----------***

El Dictamen D.G.A.J. Nº 380/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto esta Dirección General de Asuntos Jurídico no pone reparos para continuar con los trámites solicitado por la Dirección General de Contrataciones, conforme las consideraciones previstas en las normativas citadas más arriba, a fin de que el Director Nacional, en su carácter de Presidente del Consejo, pueda formalizar el borrador de resolución adjunto al memorándum de referencia, salvo mejor parecer de la superioridad".*----------

**POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:**----------

**Art. 1)** **Modificar** el artículo 1º de la Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.430 de fecha 27 de octubre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:----------

> *"Art. 1) Autorizar la ampliación del contrato con la firma SENSICRED S.A., para la provisión de pasajes aéreos, por un monto total de cinco millones seiscientos veinte mil (G. 5.620.000) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución".*----------

**Art. 2)** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023, del *sub grupo O.G. 231*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).----------

**Art. 3)** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

**Art. 4)** **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) la notificación a la firma SENSICRED S.A.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

**Art. 5)** La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.----------

**Art. 6)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

**Secretaria Ejecutiva del Consejo** **Presidente del Consejo**